 VEEDURIA DISTRITAL	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 07-RE-21	
		Versión: 02	Página: 1
		Vigente desde: 25-06-2014	

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2015500056161

VEEDURÍA DISTRITAL

La Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del radicado N° 20152200043492 Expediente 2015500259900545E, se profirió el oficio número 20155000044881 del 07 de julio de 2015, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería A&V S.A. con reporte No. OS 97375, informando que se realizaron las visitas correspondientes y no se encontró quien recibiera la correspondencia, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la presente actuación, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora **LUZ MERY SEGURA GONZÁLEZ** Carrera 99 N° 76 B 21 Barrio Villa Madrigal Ciudad
Asunto: Radicado N°20152200043492 Exp. N°. 2015500259900545E*

*Señora Luz Mery: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número citado en el asunto, en el que presenta inconformidad con la empresa de UNE EPM TELECOMUNICACIONES ES S.A., por presuntos incrementos en los pagos por la prestación de los servicios de telecomunicaciones, me permito informarle que tal como consta en copia adjunta, la Veeduría Distrital dio traslado de su requerimiento al Doctor Jorge Enrique Sánchez Medina Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que se adelanten las acciones propias de la competencia de dicha entidad. Por lo anterior, es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital le compete, recordándole que usted como parte interesada podrá realizar el seguimiento ante la entidad competente. Cordialmente, **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS** Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos"*

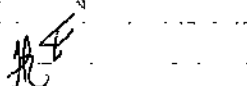
Se fija el presente aviso en la página Web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 10 AGO. 2015, y se desfija el 18 AGO. 2015, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó: Marcela Rocío Márquez
Revisó: Fanny González León
Elaboró: Jenny Marcela Rodríguez



A&V EXPRESS S.A.

MENSAJERÍA EXPRESA

Bogotá. Julio 21 de 2015

Señores:

VEEDURIA DISTRITAL
Atn. Sra. ELVIRA GARCIA
AV CRA 24 39 91
CIUDAD

ASUNTO: REPORTE DE DEVOLUCIONES OS 97375

Se reporta devolución con orden de servicio 97375, números de guías:

52171587 y radicado 20155000044881 de la CR 99 76B 21 por motivo CERRADO CASA DE DOS PISOS PUERTA GRANDE BLANCA se realizaron las visitas correspondientes no se encontró quien recibiera la correspondencia

Cualquier información con gusto será atendida.

Cordialmente


XIMENA XIMENA PRADA
Cood. Servicio al cliente

28-JUL-2015



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: *2015500044881*



Fecha: 07-07-2015

Bogotá, D.C.,

Señora

LUZ MERY SEGURA GONZÁLEZ

Carrera 99 N° 76 B 21 Barrio Villa Madrigal
Ciudad

RECIBE: Fecha _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Teléfono: _____

Motivo Devolución:

Casa Cerrada Dirección Errada

Asunto: Radicado N°20152200043492 Exp. N°. 2015500259900545E

Señora Luz Mery:

En referencia a su requerimiento radicado bajo el número citado en el asunto, en el que presenta inconformidad con la empresa de UNE EPM TELECOMUNICACIONES ES S.A., por presuntos incrementos en los pagos por la prestación de los servicios de telecomunicaciones, me permito informarle que tal como consta en copia adjunta, la Veeduría Distrital dio traslado de su requerimiento al Doctor Jorge Enrique Sánchez Medina Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que se adelanten las acciones propias de la competencia de dicha entidad.

Por lo anterior, es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital le compete, recordándole que usted como parte interesada podrá realizar el seguimiento ante la entidad competente.

Cordialmente,

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

5 52171587 97375
LUZ MERY SEGURA GONZÁLEZ
CR 99 76 B 21 BR VILLA MADRIGAL
44881
CARTA COPIA

Anexo: un (01) folio.

Aprobó:	Marcela Rocío Márquez Arenas	
Revisó:	Lorena Pinto Rincón	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez Cerero	<i>JH</i>

28 JUL. 2015

Cerrado 16 JUL 2015

Episoj 17 JUL 2015

phg...



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: *2015500044881*



Fecha: 07-07-2015

Bogotá, D.C.,

Señora

LUZ MERY SEGURA GONZÁLEZ

Carrera 99 N° 76 B 21 Barrio Villa Madrigal

Ciudad

Asunto: Radicado N°20152200043492 Exp. N°. 2015500259900545E

Señora Luz Mery:

En referencia a su requerimiento radicado bajo el número citado en el asunto, en el que presenta inconformidad con la empresa de UNE EPM TELECOMUNICACIONES ES S.A., por presuntos incrementos en los pagos por la prestación de los servicios de telecomunicaciones, me permito informarle que tal como consta en copia adjunta, la Veeduría Distrital dio traslado de su requerimiento al Doctor Jorge Enrique Sánchez Medina Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que se adelanten las acciones propias de la competencia de dicha entidad.

Por lo anterior, es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital le compete, recordándole que usted como parte interesada podrá realizar el seguimiento ante la entidad competente.

Cordialmente,

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexo: un (01) folio.

Aprobó:	Marcela Rocío Márquez Arenas	
Revisó:	Lorena Pinto Rincón	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez Cerero	<i>JH</i>





Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: ***2015500044871***



Fecha: 07-07-2015

Bogotá, D.C.,

Doctor

JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA

Delegado para la Protección del Consumidor

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 N° 27 - 00

Teléfono: 5870243, ext. 40001

E-mail: delegaturaconsumidor@sic.gov.co

Ciudad

Asunto: Radicado 201552200043492 Expediente 2015500259900545E

Doctor Sánchez Medina:

Con el radicado del asunto, la Veeduría Distrital recibió un requerimiento del señor Arturo Rivera Chaves, en el que presenta inconformidad con la empresa de UNE EPM TELECOMUNICACIONES ES S.A., por presuntos incrementos en los pagos por la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; atentamente remito a usted copia del requerimiento, a efecto que se verifique lo manifestado por el peticionario y se adelanten las actuaciones a que haya lugar, de acuerdo a su competencia.

Cordial saludo,

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexos: Cinco (05) folios.

Aprobó:	Marcela Rocío Márquez Arenas
Revisó:	Lorena Pinto Rincón
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez Cerero

